

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRAMITE CONSTITUCIONAL Y REGLAMENTARIO, ORIGINADO EN MOCION DE LAS SEÑORAS AHUMADA, DOÑA YOVANA; BRAVO, DOÑA MARTA; CICARDINI, DOÑA DANIELLA; MEDINA, DOÑA KAREN; MORALES, DOÑA CARLA; OLIVERA, DOÑA ERIKA; PEREZ, DOÑA CATALINA, Y TELLO, DOÑA CAROLINA, Y DE LOS SEÑORES CUELLO, DON LUIS, Y ROSAS, DON PATRICIO, QUE MODIFICA EL CODIGO DEL TRABAJO PARA EXTENDER LA DURACION DEL PERMISO POSTNATAL PARENTAL, CONTENIDO EN EL BOLETIN N° 17.049-13-1, SIN URGENCIA.

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra **Comisión de Trabajo y Seguridad Social** pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley del epígrafe, en primer trámite constitucional y reglamentario, iniciado en moción de las señoras Diputadas y señores Diputados indicados, contenido en el Boletín N° 17.049-13-1, sin urgencia.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron, especialmente invitados, el señor **Jorge Rojas Vallejos**, ingeniero civil y PhD en Economía, y las señoras **Francisca Junemann**, Presidenta Ejecutiva Fundación ChileMujeres y **Martina Yopo Díaz**, Doctora en Sociología por la Universidad de Cambridge, Magíster en Sociología y Socióloga por la Universidad Alberto Hurtado.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen, como se ha dicho precedentemente, en una moción de las señoras **Ahumada**, doña Yovana; **Bravo**, doña Marta; **Cicardini**, doña Daniella; **Medina**, doña Karen; **Morales**, doña Carla; **Olivera**, doña Erika; **Pérez**, doña Catalina, y **Tello**, doña Carolina, y de los señores **Cuello**, don Luis, y **Rosas**, don Patricio, que “Modifica el Código del Trabajo para extender la duración del permiso postnatal parental”, y se encuentra contenido en el Boletín N° 17.049-13-1, sin urgencia.

2.- Discusión general.

El proyecto fue aprobado en general en la sesión ordinaria del día 9 de junio de 2025, **por 9 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.**

(Votaron a favor las diputadas señoras **Cicardini**, doña Daniella; **Concha**, doña Sara -en remplazo diputado Labbé-, y **Medina**, doña Karen- en reemplazo del diputado Undurraga-, y los diputados señores **Cuello**; **Giordano**; **González**; **Ibáñez**; **Santana** y **Ulloa**. Se abstuvo la diputada señora **Ossandón**, don Ximena.)

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.



A juicio de vuestra Comisión, el proyecto que se somete a consideración de la Sala no contiene disposiciones que revistan el carácter de ley orgánica constitucional. Sin embargo, su articulado requiere quórum calificado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 65 de la Constitución Política de la República, por cuanto establece o modifica normas sobre seguridad social, o incide en ellas.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó a doña **Ximena Ossandón Irrázabal**, en tal calidad.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

La moción con la cual sus autoras y autores someten a consideración de esta Cámara el proyecto de ley en Informe, hace presente que en nuestro país el prenatal, comienza a partir de la semana 34 de gestación, seguida de un postnatal que comienza con el parto hasta las 12 primeras semanas del hijo o hija u 84 días. Inmediatamente después, se inicia un permiso postnatal parental de 12 semanas totales, u otros 84 días, o 18 semanas parciales para la madre. Si la madre hizo uso completo del permiso postnatal parental, deberá reintegrarse a la vida laboral, es decir, cuando su hijo o hija tenga escasos 5 meses y medio.

En consideración a lo anteriormente mencionado y a los fundamentos que exponen a continuación, consideran, las y los autores, necesario extender el actual permiso de postnatal parental de 12 semanas, y extender el permiso especial pagado del padre, actualmente de 5 días.

Fundamentan las y los mocionantes que, desde el punto de vista sobre la lactancia materna y la alimentación complementaria, ese tiempo es absolutamente insuficiente, pues la misma Sociedad Chilena de Pediatría y el Ministerio de Salud recomiendan que la alimentación infantil óptima sea la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida (180 días), y recién a partir de los 6 meses de vida del bebé, se inicie la alimentación complementaria. Es más, agregan, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la UNICEF a partir del año 2002 adoptaron la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño, y en la 69.^a Asamblea Mundial de la Salud, se reafirmó la importancia de promover prácticas de lactancia materna exclusiva en los 6 primeros meses de vida, y la continuación de la lactancia materna durante por lo menos 2 años.

Asimismo, añaden que, desde el punto de vista de los cuidados, ese mismo tiempo es insuficiente, pues, el bebé comienza a sentarse, a gatear y desarrollar acciones que se consideran como parte de la intención comunicativa, y en esta etapa se hace imprescindible que la mamá este pendiente de su estimulación y cuidados.

Desde el punto de vista del neurodesarrollo del bebé, añaden, en los primeros 1.000 días, es la fase más importante inicial de todas las personas, con características únicas y que no se repetirán jamás. Este incluye a los 270 días aproximados de la gestación, más los dos primeros años de vida, que en total suman los 1000 días. Es en esta etapa donde, reafirman, se forjan las bases de la salud física, la salud mental y emocional, además que el desarrollo cerebral está en su máximo

apogeo, y todo lo que ocurra en esta fase, tendrá un impacto tremendamente relevante por el resto de la vida. Por ende, es el período que más necesitamos cuidar.

Del mismo modo, exponen que desde el punto de vista de la extergestación o gestación fuera de útero del bebé, los bebés no pueden autorregularse, no pueden alimentarse, no tienen huesos resistentes, y necesitan que los cuidadores capaciten sus sistemas para que lo hagan. Dicho proceso, precisan, algunos autores coinciden que dura alrededor de 9 meses.

Desde el punto de vista de la salud primal, señalan las y los autores, se ha estudiado cómo los eventos traumáticos que ocurren en la gestación, el parto, o una temprana separación madre bebé, podrían estar correlacionados con una gran cantidad de trastornos de la salud física, y de la salud mental en la adultez.

Del mismo modo, expresan, que, desde una perspectiva antropológica, se ha revelado que las culturas que brindan buenas dosis de cuidados a sus bebés presentan índices muy bajos de violencia en la adultez.

Igualmente, desde una perspectiva de género, apuntan a las inequidades que afectan diferenciadamente a las mujeres, quienes se hacen cargo en un 95% de las veces de esta etapa.

Asimismo, señalan que, desde una perspectiva económica, al igual que el premio nobel de economía Jack Heckman, estiman que la inversión en la primera infancia genera las más altas tasas de retorno de capital humano, siendo mayor, mientras más precoces sean las intervenciones, reduciendo la pobreza y promoviendo el desarrollo social. Igualmente, expresan que, desde la economía feminista, es hacerse cargo de repensar el ejercicio del cuidado para la sostenibilidad de la vida.

Continuando con su fundamentación de la moción, las y los autores, sostienen que si se transparenta lo que sucede en Chile la mayoría de las madres que están finalizando su permiso postnatal parental recurren a licencia médicas, ya sea por patologías de la madre o del bebé, y extienden lo más posible, el retorno laboral hasta sentirse más tranquilas en delegar el cuidado de sus hijos ya sea, en una sala cuna o redes familiares.

Durante la pandemia, agregan, se evidenció el enorme temor que tenían las madres de retornar a sus funciones y que sus hijos pequeños se contagiaran de Covid-19, y durante el gobierno anterior, se implementaron las licencias médicas preventivas parentales, que fueron conocidas como “postnatal de emergencia”, de 3 licencias médicas cada una por 30 días. Y posteriormente, añaden, se legisló por otro beneficio temporal, la nueva crianza protegida. Asimismo, precisan, que durante este gobierno se implementaron 2 medidas temporales que tuvieron por objeto extender el permiso postnatal parental con la ley 21.474.

Hacen presente, al respecto, que esta iniciativa viene de la mano con un llamado de las madres trabajadoras, a la necesidad de extender el permiso postnatal parental.

Respecto a extender el permiso especial pagado del padre, que actualmente es de 5 días, que debe ser usado a más tardar el primer mes de vida del recién nacido, las y los autores estiman que, lamentablemente, en esos escasos días no se logra que se genere apego con el recién nacido. Agregan que, si realmente se quiere lograr una real corresponsabilidad, es imprescindible modificar la construcción social de ver al padre únicamente como proveedor, sino que debe involucrarse activamente en la crianza y en los cuidados del bebé, de la mano, con la madre.

Dicha moción, durante su tramitación en la Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo, experimentó algunas modificaciones a su artículo único, particularmente en lo que dice relación con los artículos 195 y 197 bis del Código del Trabajo, todas las cuales fueron compartidas y aprobadas por esta Comisión de Trabajo y Seguridad Social, como se expondrá más adelante.

III.- MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto es modificar el Título II de la Protección a la Maternidad y Paternidad y La Conciliación de La Vida Personal, Familiar y Laboral del Código del Trabajo, con el objetivo de aumentar los plazos del permiso Postnatal Parental, tanto para la madre como para el padre. Esta medida busca garantizar que ambos padres puedan pasar más tiempo de calidad con su hijo o hija, generando mayor apego y garantizando corresponsabilidad en la crianza.

El proyecto de ley, que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social propone aprobar, está compuesto por un artículo único y un artículo transitorio.

IV.- ARTICULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.

A juicio de vuestra Comisión, el proyecto que se somete a consideración de la Sala no contiene disposiciones que revistan el carácter de ley orgánica constitucional. Sin embargo, su articulado requiere quórum calificado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 65 de la Constitución Política de la República, por cuanto establece o modifica normas sobre seguridad social, o incide en ellas.

V.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron, especialmente invitados, el señor **Jorge Rojas Vallejos**, ingeniero civil y PhD en Economía, y las señoras **Francisca Junemann**, Presidenta Ejecutiva Fundación ChileMujeres y **Martina Yopo Díaz**, Doctora en

Sociología por la Universidad de Cambridge, Magíster en Sociología y Socióloga por la Universidad Alberto Hurtado.

VI.- ARTICULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISION QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

A juicio de la Comisión, existen en el proyecto de ley normas que deben ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda por incidir ellas en materias presupuestarias o financieras del Estado.

VII.- DISCUSIÓN GENERAL

El proyecto en Informe inició su tramitación en la sesión ordinaria de la Comisión del día **lunes 7 de abril** del año en curso, recibiendo en audiencia al diputado señor **Patricio Rosas Barrientos**, uno de los autores de la iniciativa legal.

Cabe hacer presente que la Sala acordó radicar el referido proyecto en carácter de primera comisión técnica en la Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo, para luego remitirlo a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio del trámite de la Comisión de Hacienda.

El señor **Rosas**, en su calidad de autor del proyecto, informó que la caída sostenida de la natalidad en Chile motivó esta iniciativa, presentada el año pasado junto a un grupo transversal de parlamentarios, con el respaldo de organizaciones como Comunidad y Maternidad. Coincidiendo con el Día Mundial de la Salud, cuyo lema este año es el cuidado de la salud perinatal, explicó que el proyecto propone ampliar el postnatal a un año para la madre y un mes para el padre, reforzando el derecho a una maternidad elegida y protegida.

Asimismo, agregó que el fortalecimiento del postnatal está alineado con recomendaciones de la OCDE para enfrentar la baja natalidad y se inspira en modelos de países como Noruega, Suecia y Finlandia, donde los permisos parentales extendidos no han afectado la empleabilidad femenina. Hizo hincapié en la necesidad de integrar a los padres en estos beneficios para evitar discriminaciones laborales hacia las mujeres. También destacó que la caída de nacimientos es alarmante: en 1996 nacieron 273.000 niños, mientras que en 2024 solo 135.000, en una población que ha crecido. Además, desmintió que la migración haya compensado esta disminución, pues solo ha contribuido con un 15% de los nacimientos recientes.

Desde una perspectiva económica y de salud pública, el diputado señor **Rosas** indicó que la ampliación del postnatal permitiría al Estado absorber gastos actuales derivados de licencias médicas postnatales, reducir enfermedades infantiles y aliviar la carga del sistema de salud. Afirmó que el proyecto mejoraría el apego, el neurodesarrollo, la lactancia materna y la nutrición infantil, además de

fomentar la natalidad y mitigar el envejecimiento de la población. Finalmente, llamó a la Comisión a debatir con profundidad y transversalidad esta propuesta, afirmando que podría ser clave para asegurar el recambio generacional y evitar que, como otros países, Chile deba recurrir a la migración para sostener sectores esenciales como salud y educación.

El diputado señor **Labbé** expresó su comprensión del objetivo del proyecto, pero manifestó dudas y preocupaciones, especialmente sobre su viabilidad financiera y constitucional, dado que, al ser una moción parlamentaria, no cuenta con informe financiero. Señaló que la inseguridad, tanto económica como delictual, es una de las principales causas de la baja natalidad en el país, más allá de los incentivos económicos. Cuestionó el efecto que tendría el proyecto sobre el empleo y pidió escuchar a expertos y consultar a la Biblioteca del Congreso sobre experiencias comparadas en otros países respecto a natalidad, beneficios parentales y el impacto sobre el trabajo. Solicitó también conocer la postura oficial del Ejecutivo, que, según él, sería crítica del proyecto.

El diputado señor **Undurraga** destacó la importancia de abordar la baja natalidad en Chile, considerándola un desafío nacional tanto económico como demográfico. Si bien reconoció que el objetivo del proyecto es válido, expresó dudas sobre si este es el mejor mecanismo para enfrentarlo, particularmente por sus posibles efectos negativos sobre el empleo femenino. Solicitó a la Biblioteca del Congreso información sobre experiencias internacionales exitosas para aumentar la natalidad y los efectos laborales de diferencias en los permisos parentales entre hombres y mujeres. Remarcó la necesidad de una discusión seria, con información comparada y con participación de diversos sectores.

El diputado señor **Giordano** valoró la presentación del proyecto, señalando que ha generado muchas expectativas en madres organizadas de todo el país. Advirtió contra simplificaciones como atribuir la baja natalidad exclusivamente a la inseguridad o factores económicos, e insistió en la necesidad de un análisis integral y serio. Enfatizó la importancia de discutir la dimensión laboral del proyecto, en especial cómo contribuye o afecta las brechas de género, y su relación con otras políticas como la sala cuna universal. Propuso profundizar el estudio comparado desde el enfoque de igualdad de derechos laborales entre madres y padres, destacando que el foco debe estar en el interés superior del niño y en fortalecer los derechos laborales de ambos progenitores.

El diputado señor **Cuello** (Presidente) centró su intervención en el tema de la renunciabilidad del descanso postnatal, preguntando cuál es el criterio para fijar los límites de esta irrenunciabilidad en el proyecto. Señaló que este punto es clave debido a las desigualdades económicas entre empleador y trabajador, pues en la práctica los derechos renunciables muchas veces terminan siendo impuestos por el empleador. Solicitó un mayor desarrollo del fundamento detrás de esta extensión del periodo irrenunciable en la propuesta legislativa.

El diputado señor **Rosas** valoró la profundidad del debate sobre la extensión del postnatal, destacando que se trata de un problema multifactorial que requiere una visión amplia, como lo demuestra el caso de Alemania, país que propuso ampliar el postnatal hasta dos años e implementó políticas en torno a permisos parentales equitativos, apoyo a la crianza, acceso universal a la educación temprana

y seguridad económica, incluyendo el fuero paterno. Hizo presente que temas como la presencia de microplásticos y su efecto en la fertilidad también deben ser considerados en esta discusión. Respondió a críticas sobre la falta de respaldo del Ejecutivo recordando que otros proyectos relevantes partieron como mociones parlamentarias y terminaron siendo aprobados. Además, explicó que la propuesta distingue entre el permiso postnatal (de un año) y el subsidio postnatal (de 8 meses con cobertura decreciente), lo que permite mantener la sostenibilidad fiscal sin aumentar el gasto, sino redistribuyéndolo, como fue validado en la Comisión de Economía.

La Comisión, a la luz de lo expresado en la sesión, acordó invitar al personal de la Biblioteca del Congreso Nacional para que exponga sobre experiencias comparadas en otros países en materias de natalidad, beneficios parentales y su impacto en el ámbito laboral. En particular, información sobre políticas internacionales exitosas para aumentar la natalidad, así como los efectos que tienen las diferencias en los permisos parentales entre hombres y mujeres sobre el empleo. Además, cómo, desde el derecho comparado, se han abordado estas brechas laborales mediante discusiones sobre el postnatal u otros beneficios asociados a la maternidad y paternidad, y de qué manera la homologación de derechos ha contribuido positivamente en dichos contextos.

Para continuar el estudio del proyecto de ley, la Comisión recibió en audiencia el día **lunes 21 de abril** del presente año, al señor **Jorge Rojas Vallejos**, ingeniero civil y PhD en Economía.

El señor **Rojas**, expuso que el proyecto busca extender el permiso postnatal, abordando simultáneamente la baja natalidad y la participación laboral femenina. Explicó que la caída en la natalidad afecta variables macroeconómicas como el crecimiento y el sistema de pensiones, mientras que una extensión moderada del postnatal podría incentivar la participación formal de las mujeres en el mercado laboral, reduciendo también la informalidad.

El expositor advirtió que permisos postnatales superiores a 12 meses podrían generar distorsiones en el mercado laboral, afectando especialmente a las pymes y reduciendo la participación femenina formal. Sin embargo, estimó que una extensión de hasta 9 o 10 meses tendría efectos positivos sin impactos económicos drásticos. También destacó el concepto de "predistribución", como inversión temprana en la infancia, señalando que los beneficios de estas políticas se reflejarían en el largo plazo, disminuyendo la desigualdad de ingresos.

Finalmente, el señor **Rojas** señaló que la corresponsabilidad del padre es clave para mitigar los efectos negativos en la carrera laboral de las mujeres. Aunque esta política no duplicaría la tasa de natalidad, ayudaría a frenar su descenso. Respecto al costo fiscal, estimó que la política representaría un 0,2% del PIB, considerándola razonable dada su relevancia social y los beneficios económicos futuros, siempre y cuando se pueda analizar con mejores datos microeconómicos.

El diputado señor **Rosas** agradeció el apoyo del economista Jorge Rojas en el análisis del proyecto, destacando su propuesta de que el subsidio sea decreciente en los últimos meses para fomentar la reincorporación laboral de la mujer, siguiendo el modelo de países OCDE. Consultó aspectos técnicos relacionados con el cálculo del subsidio y la eliminación de gastos asociados a licencias por

enfermedades graves de menores de un año, señalando que esos recursos ya forman parte del financiamiento público actual.

La diputada señora **Ossandón** planteó la necesidad de abrir más espacio para escuchar distintas visiones en la Comisión, destacando la importancia de invertir en la primera infancia. Sin embargo, manifestó preocupaciones sobre el impacto del proyecto en el empleo femenino, preguntando si podría aumentar los costos para el empleador, perjudicar la contratación de mujeres o afectar sus carreras laborales debido a la desconexión prolongada del mercado laboral, y también cuestionó si la baja natalidad no responde más a causas culturales que laborales.

El diputado señor **Sauerbaum** expresó sus dudas sobre el proyecto, señalando que, aunque es bien intencionado, podrían generarse efectos negativos en la contratación y salarios de las mujeres, en un contexto de alta informalidad y desempleo en el país. Solicitó al economista datos o estudios que demuestren que la extensión del postnatal no tendrá impactos adversos en el mercado laboral, enfatizando la necesidad de sustentar las decisiones legislativas en evidencia empírica más que en buenas intenciones.

El diputado señor **Ulloa** consultó sobre dos puntos: primero, si avanzar de seis a doce meses en el postnatal es positivo solo si se promueve simultáneamente la corresponsabilidad parental, lo que no ocurre plenamente en el proyecto; y segundo, preguntó si existen datos sobre el costo fiscal de las licencias médicas por enfermedad grave de menores de un año, pues esta información es esencial para evaluar el impacto económico de la iniciativa.

Al respecto, el diputado señor **Rosas** respondió que la corresponsabilidad sí está incorporada en el proyecto mediante la propuesta de un postnatal obligatorio de un mes para los hombres, buscando igualar riesgos laborales entre hombres y mujeres. Además, informó que, según datos de 2023, el gasto fiscal asociado a licencias por enfermedad grave de menores de un año fue de aproximadamente 106.000 millones de pesos, recurso que se consideraría en el financiamiento de la extensión del postnatal.

El señor **Rojas** explicó que, en respuesta a preguntas de los diputados, durante 2024 se registraron unos 200.000 subsidios iniciados por enfermedad grave de niño menor de un año, lo que impacta en el costo fiscal de las políticas relacionadas. Aclaró que fenómenos como la tasa de natalidad son multicausales y que, aunque las políticas de posnatal ayudan, no resolverán por sí solas el problema de baja natalidad. También señaló que extender el posnatal puede generar costos de contratación adicionales para las mujeres, efecto que se podría mitigar promoviendo la corresponsabilidad en el uso del beneficio.

Asimismo, citó estudios internacionales (como el de Olivetti y Petrongolo, 2017) que muestran que los beneficios del posnatal son mayores hasta los seis meses y decrecen entre seis y doce meses, para luego volverse perjudiciales después de ese período, especialmente en términos de inserción laboral y efectos económicos. Reconoció que en Chile existen microdatos que permitirían un análisis propio más preciso, pero el acceso es difícil. Aun así, sostuvo que la evidencia internacional puede ser orientativa.

La diputada señora **Ossandón** reitero sus dudas, cuestionando cómo se puede afirmar que después de once meses el posnatal tiene efectos negativos si no se cuenta con datos nacionales. También manifestó preocupación por la afectación a las mujeres de menor calificación laboral, quienes serían más vulnerables en el mercado de trabajo, sobre todo considerando la irrupción de la inteligencia artificial. Solicitó avanzar de forma seria, basándose en datos sólidos, y pidió más tiempo para invitar a expertos a discutir el proyecto.

Finalmente, el señor **Rojas** respondió que los microdatos existen, pero el acceso es restringido. Afirmó que sus afirmaciones se basan en evidencia internacional, que, aunque no es exactamente trasladable a Chile, permite inferencias razonables. Reiteró que entre seis y doce meses los beneficios decrecen, y que después del año predominan los efectos negativos, tanto en el desarrollo infantil como en la participación laboral femenina.

La Comisión, al respecto, acordó oficiar al Ministro del Trabajo a fin de que informe cuál sería el gasto fiscal estimado por el gobierno asociado a la implementación de esta medida legislativa, idealmente con su respectiva desagregación; y, en segundo lugar, cómo se evalúa la elasticidad del mercado laboral para las mujeres en relación con la proyección de costos que implicaría este proyecto.

Continuando con el estudio del proyecto, la Comisión recibió en audiencia el día **lunes 9 de junio** del año en curso, a las señoras **Francisca Junemann**, Presidenta Ejecutiva Fundación ChileMujeres y **Martina Yopo Díaz**, Doctora en Sociología por la Universidad de Cambridge, Magíster en Sociología y Socióloga por la Universidad Alberto Hurtado.

En primer lugar, la señora **Yopo Díaz** comenzó destacando la importancia del proyecto de ley para extender el permiso postnatal parental, señalando que es una medida relevante para fortalecer la participación laboral femenina, avanzar en igualdad de género y enfrentar la profunda crisis sociodemográfica de baja natalidad que atraviesa Chile. Explicó que el país presenta una de las tasas de fecundidad más bajas del mundo (1,03 hijos por mujer), muy por debajo del nivel de reemplazo (2,1), y que casi la mitad de las mujeres jóvenes declara no querer ser madre. Hizo presente que uno de los principales factores detrás de esta baja natalidad es la dificultad de conciliar la vida laboral y familiar, debido a la fuerte penalización de la maternidad en el mercado laboral, que afecta los ingresos, las oportunidades de empleo y la autonomía económica de las mujeres.

Luego, expuso que, si bien la legislación chilena ha avanzado en la extensión del postnatal desde 2011, estos progresos aún resultan insuficientes en comparación con los estándares de la OCDE, particularmente en lo referido a la participación de los padres en el cuidado de los hijos. Señaló que el uso del permiso postnatal por parte de los hombres es extremadamente bajo (solo 0,23% de los permisos), lo que mantiene las cargas de cuidado concentradas en las mujeres. Recalcó que la corresponsabilidad es fundamental para transformar las prácticas familiares, distribuir equitativamente el trabajo reproductivo y permitir que más mujeres puedan optar por formar familias sin que ello implique costos económicos desproporcionados.

Finalmente, la señora **Yopo** sostuvo que, si bien las transformaciones culturales e institucionales necesarias para revertir estas desigualdades son profundas y complejas, la legislación puede impulsar cambios concretos en esa dirección. Por ello, consideró esencial que la extensión del postnatal parental se realice bajo criterios de corresponsabilidad, otorgando permisos exclusivos y no transferibles para los padres, lo que permitiría reducir las brechas de género, fomentar la participación laboral femenina y contribuir a revertir las actuales tendencias demográficas de baja natalidad.

A su turno, la señora **Junemann**, en el contexto del estudio de la iniciativa, expuso los resultados del estudio “Zoom de Género” elaborado por ChileMujeres junto al Observatorio de Contexto Económico, el cual fue preparado especialmente para aportar evidencia al debate legislativo sobre el proyecto de ley. Explicó que, actualmente, en Chile menos de la mitad de las mujeres en edad de trabajar tiene empleo formal, y que en los sectores de menores ingresos la participación laboral femenina es aún más baja. En este contexto, informó que el marco legal vigente otorga muchos más derechos de postnatal a las madres que a los padres (10 derechos frente a 5), lo cual profundiza las brechas de género en el mercado laboral. Comparó la situación chilena con la de la OCDE, donde el permiso postnatal exclusivo para los padres promedia 12,7 semanas, muy superior a los 5 días actuales en Chile.

En su análisis, la expositora mostró que una mayor duración del permiso exclusivo para los padres se asocia a mayores tasas de participación y ocupación laboral femenina, mientras que una mayor desigualdad en la duración de los permisos entre madres y padres amplía las brechas de empleo entre hombres y mujeres.

Al revisar el contenido del proyecto, destacó que mientras este aumenta el permiso paternal de 5 días a 30 días, lo que considera positivo por fomentar la corresponsabilidad parental, el incremento del postnatal exclusivo para la madre de 18 a 28 semanas ampliaría aún más la brecha de derechos entre ambos, pasando de una diferencia de 6 a 11 meses, lo que podría afectar negativamente la participación femenina en el mercado laboral.

Para concluir, la señora **Junemann** señaló que toda política de este tipo requiere financiamiento público, y planteó que, desde la perspectiva de ChileMujeres, la política pública prioritaria para fomentar el empleo formal femenino y apoyar la natalidad es la reforma al artículo 203 del Código del Trabajo (sala cuna universal), actualmente en tramitación. A su juicio, esta reforma es indispensable para lograr una verdadera igualdad laboral y apoyar de forma efectiva tanto la participación de las mujeres en el trabajo como la tasa de fecundidad del país.

Terminadas las exposiciones, la diputada señora **Ossandón** señaló que, si bien entiende los distintos enfoques expuestos, su principal preocupación es el carácter inconstitucional del proyecto al generar gasto fiscal sin el patrocinio del Ejecutivo, dado que el costo del postnatal recae en el Fondo Único de Prestaciones Familiares y no en los empleadores. Al respecto, criticó que se avance en este tipo de iniciativas sin contar con la posición del Ejecutivo, lo que, a su juicio, le resta seriedad a la discusión. Además, planteó que existen experiencias internacionales, como la de España, que podrían ser referentes al combinar permisos

parentales más balanceados y beneficios tributarios para fomentar la natalidad, destacando que el actual debate debería incorporar también esos aspectos.

La diputada señora **Bello** manifestó su apoyo general al espíritu del proyecto, haciendo presente la dificultad que enfrentan las madres trabajadoras para conciliar el trabajo con la crianza, dado que la responsabilidad del cuidado de los hijos en Chile sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres. Valoró los datos presentados por ChileMujeres, en especial respecto al postnatal masculino, señalando que la corresponsabilidad no solo debe referirse a la entrega de recursos económicos, sino también de tiempo y presencia en la crianza. Anunció que presentará una indicación para establecer un postnatal exclusivo para los padres de 12 semanas, como un primer paso concreto hacia una corresponsabilidad parental efectiva.

El diputado señor **Rosas** agradeció las exposiciones y planteó su interés por profundizar en el análisis presentado por la señora Yopo sobre el punto de equilibrio entre el aumento del postnatal paterno y la empleabilidad femenina. Recordó que en una sesión anterior un economista había señalado que la extensión del postnatal materno más allá de nueve semanas comenzaba a afectar la empleabilidad de las mujeres, pero no se contaba con un análisis similar respecto al efecto de la extensión del postnatal para los padres. Por ello, solicitó a la expositora ampliar su análisis en ese aspecto.

La señora **Yopo** explicó que la relación entre la extensión del permiso postnatal y la empleabilidad femenina tiene dos dimensiones: por un lado, ampliar el postnatal exclusivo para las madres puede generar mayores costos para los empleadores, desincentivando la contratación de mujeres en empleos formales; pero, por otro lado, no contar con un permiso suficientemente extenso obliga a muchas mujeres a dejar sus trabajos, reducir su jornada o aceptar empleos informales y precarios. Destacó que la evidencia internacional es variable, pues los efectos dependen de otras políticas de conciliación familiar vigentes en cada país. Por ello, consideró prioritario reducir la brecha de duración entre los permisos de madres y padres, ya sea disminuyendo la extensión para las madres o, preferentemente, aumentando el permiso exclusivo y no transferible para los padres, como propuso la diputada Bello.

La señora **Junemann** sostuvo que, según los datos comparados del "Zoom de Género", el postnatal chileno para las madres ya es extenso en relación con los países de la OCDE, por lo que una mayor extensión podría perjudicar la empleabilidad femenina, especialmente considerando los altos niveles de informalidad y desempleo que afectan a las mujeres, particularmente en los sectores de menores ingresos. Advirtió que ampliar aún más la diferencia entre los permisos de madres y padres solo profundizaría la brecha de participación laboral. Además, señaló que la cultura chilena ha demostrado que los permisos transferibles al padre prácticamente no se utilizan, por lo que planteó que los derechos de postnatal para los hombres deben ser exclusivos y no transferibles, para asegurar su ejercicio efectivo.

El diputado señor **González**, don Mauro, expresó su preocupación por el posible impacto del proyecto en el empleo femenino formal y la viabilidad constitucional de la iniciativa, señalando que estos aspectos deben ser considerados con seriedad. Sin embargo, hizo presente la importancia de no cerrar el debate, dado que existe una realidad compleja en torno a la protección del recién nacido y de la

madre, incluyendo aspectos de salud mental postparto. Llamó a abordar el tema con altura de miras, empatía y sin intereses políticos, buscando el bienestar de las familias chilenas, y valoró las presentaciones realizadas como un insumo relevante para avanzar hacia un acuerdo responsable.

El diputado señor **Giordano** planteó que la discusión sobre el postnatal está directamente relacionada con las discriminaciones que enfrentan las mujeres en el mercado laboral, debido a un diseño legislativo que ha perpetuado diferencias entre maternidad y paternidad. Coincidió con la diputada Bello en la necesidad de avanzar hacia una verdadera corresponsabilidad parental y solicitó que el proyecto se vote en general para abrir rápidamente el proceso de indicaciones, sumándose a la propuesta de establecer un postnatal exclusivo de 12 semanas para los padres como un avance concreto hacia la igualdad de género en el cuidado.

El diputado señor **Ulloa** manifestó su convicción sobre la necesidad de avanzar en la extensión del postnatal, reconociendo, no obstante, que falta la opinión del Ejecutivo respecto al financiamiento del proyecto. Resaltó que la discusión no debe centrarse únicamente en recursos económicos, sino también en asumir la corresponsabilidad parental, dado que actualmente el uso del postnatal por parte de los padres es muy bajo. Señaló que es posible encontrar un equilibrio que permita extender el postnatal sin afectar negativamente la empleabilidad de las mujeres, siempre que el debate en particular sea responsable y técnico.

La diputada señora **Concha** valoró el proyecto por su relevancia en el fortalecimiento de la familia, destacando que permite flexibilidad para que las madres puedan reincorporarse al trabajo cuando lo estimen conveniente. Resaltó la importancia de incorporar al padre desde el inicio de la vida del recién nacido, fomentando así la corresponsabilidad. Relató que incluso desde su región han impulsado iniciativas similares con participación de estudiantes, y coincidió en la necesidad de debatir y aprobar el proyecto como un paso importante ante la falta de políticas públicas estables que fortalezcan a la familia en Chile.

La diputada señora **Ossandón**, en una segunda intervención, citó la postura entregada por la ex Ministra del Trabajo, señora Jeannette Jara ante la Comisión de Economía, donde el Ejecutivo manifestó que el proyecto es de iniciativa exclusiva del gobierno por involucrar gasto fiscal y seguridad social, lo que lo haría inconstitucional. Además, destacó que la Ministra señaló que la extensión del postnatal podría afectar negativamente el empleo femenino, dado que el uso exclusivo de licencias maternales limita la participación laboral de las mujeres. Señaló también que el Ejecutivo considera fundamental promover una mayor participación de los padres en el cuidado infantil, sugiriendo que un proyecto que obligue a los hombres a utilizar estos permisos sería más viable.

El diputado señor **Ibáñez** (Presidente) reconoció que el proyecto es cuestionable desde el punto de vista constitucional, dado que involucra gasto fiscal y aborda materias de seguridad social, pero recordó que la Cámara ya resolvió la admisibilidad votando la inconstitucionalidad en Sala, lo que permite seguir su tramitación. Al mismo tiempo, defendió el carácter plural de la Comisión al permitir debatir temas de interés transversal y anunció su intención de someter el proyecto a votación general en la sesión, destacando que aún queda espacio para el debate en

la fase de indicaciones, especialmente considerando la evidencia presentada por los expositores y los debates paralelos en torno a la ley de sala cuna.

-- Sometido a votación en general fue aprobado por 9 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

(Votaron a favor las diputadas señoras **Cicardini**, doña Daniella; **Concha**, doña Sara -en remplazo diputado Labbé-, y **Medina**, doña Karen- en reemplazo del diputado Undurraga-, y los diputados señores **Cuello**; **Giordano**; **González**; **Ibáñez**; **Santana** y **Ulloa**. Se abstuvo la diputada señora **Ossandón**, don Ximena.)

En sus fundamentaciones de voto, la diputada señora **Cicardini** se mostró a favor de la iniciativa, señalando que los primeros 12 meses son cruciales para el desarrollo infantil y que el problema de la baja natalidad en Chile radica en la falta de condiciones dignas para la maternidad, planteando además la necesidad de discutir la obligatoriedad del postnatal para los padres. La diputada señora **Medina**, por su parte, basó su voto a favor en su experiencia personal como madre y el deseo de que sus hijas puedan contar con un postnatal de un año. La diputada señora **Ossandón** se abstuvo, señalando que, aunque comparte el objetivo de apoyar a las madres trabajadoras, considera que sin el patrocinio del Ejecutivo el proyecto es inviable y constituye una ilusión para la ciudadanía.

VIII.- DISCUSION PARTICULAR.

PROYECTO DE LEY

(Texto despachado por la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo)

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código del Trabajo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

1.- En el artículo 195:

a) Reemplázase en el inciso segundo la oración “El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, excluyendo el descanso semanal, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento.” por la siguiente: “El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cuatro semanas en caso del nacimiento de un hijo o hija, correspondiendo tres semanas continuas desde el momento del nacimiento, excluyendo el descanso semanal, y una semana distribuible dentro del primer año desde la fecha del nacimiento.”

b) Sustituyese el inciso final por el siguiente:

“Asimismo, no obstante, cualquier estipulación en contrario, tanto la madre como el padre que hagan uso de este permiso deberán conservar sus

empleos o puestos durante dichos períodos, incluido el período establecido en el artículo 197 bis.”.

2.- En el artículo 197 bis:

a) Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

“Las trabajadoras tendrán derecho a un permiso postnatal parental de cuarenta semanas, a continuación del período postnatal, durante los cuales percibirán un subsidio que se calculará de la siguiente manera: Las primeras 28 semanas, la madre percibirá el 100 % del subsidio por descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195. Las siguientes 12 semanas percibirá un subsidio equivalente al 80% del subsidio por descanso de maternidad, y las últimas 12 semanas, la madre trabajadora percibirá el 60% del subsidio por descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195.”

b) Sustituyese el inciso segundo por el siguiente:

“Con todo, la trabajadora podrá reincorporarse a sus labores a partir de la decimotercera semana contada desde el término del permiso postnatal, por la totalidad de su jornada. En caso contrario, y mientras se mantuviere en uso de este permiso, percibirá el subsidio que le hubiere correspondido conforme al inciso anterior.”.

c) Elimínase el inciso tercero.

d) Suprímese en el inciso cuarto la expresión “, tercero”.

e) Reemplázase el inciso séptimo por el siguiente:

“Las últimas veinticuatro semanas del mismo, podrán ser transferidas al padre, por el número de semanas que ésta indique. Las semanas utilizadas por el padre deberán ubicarse en el período final del permiso y darán derecho al subsidio establecido en este artículo, calculado en base a sus remuneraciones. Le será aplicable al trabajador lo dispuesto en el inciso cuarto. No obstante, lo anterior, si la madre decide no transferir las últimas semanas al padre, y no desea hacer uso de este permiso, podrán reincorporarse a sus funciones. Para ejercer este derecho, la trabajadora deberá dar aviso a su empleador mediante carta certificada, enviada con a lo menos treinta días de anticipación la fecha de su reincorporación, con copia a la Inspección del Trabajo.

Artículo transitorio.- Esta ley entrará en vigencia noventa días después de su publicación en el Diario Oficial.”.

A su respecto se presentó la siguiente indicación:

- De la diputada señora Bello, doña Francisca para reemplazar la primera oración del inciso segundo del artículo 195 por la siguiente:

“El padre tendrá derecho a un permiso de postnatal pagado de 12 semanas en caso de nacimiento de hijo o hija. De las cuales 4 semanas deberán ser usadas de manera continua inmediatamente posterior al parto. Y las restantes deberán ser distribuidas a elección dentro del primer año de vida del hijo”.

El diputado señor **Rosas**, a modo de contexto, explicó que el proyecto ya fue declarado admisible por la Sala y cuenta con amplio respaldo ciudadano, dado que aborda dos problemas centrales: la baja natalidad y la insuficiente protección de la maternidad. Detalló que actualmente el postnatal contempla cinco meses y medio de subsidio para la madre y solo cinco días para el padre, por lo que la iniciativa propone extender el postnatal materno a un año, con una reducción progresiva del subsidio en los últimos cuatro meses, y aumentar el permiso paterno a un mes. Señaló que el diseño financiero del proyecto permite cubrir su costo con los recursos que hoy el Estado ya destina a subsidios y licencias médicas asociadas a la maternidad y al cuidado de menores, alcanzando un gasto anual cercano a los 425 millones de dólares. Destacó la seriedad del debate realizado, la necesidad de una discusión responsable en Hacienda y enfatizó que esta propuesta se complementa con otras medidas como la sala cuna universal y el fortalecimiento de la corresponsabilidad parental.

La diputada señora **Bello** recordó que hace diez años se amplió el postnatal con el objetivo de fomentar la corresponsabilidad, pero advirtió que solo el 0,2% de los padres ha hecho uso de ese derecho. Por ello, planteó que es necesario avanzar en corresponsabilidad efectiva mediante la ampliación del postnatal paterno, proponiendo una indicación que establece un permiso de al menos un mes para los padres, transformando la corresponsabilidad en un derecho obligatorio y no opcional.

El diputado señor **Giordano** destacó la importancia de proteger tanto a las madres como a los hijos en una etapa crítica de la vida, apoyando la propuesta de la diputada Bello sobre la obligatoriedad del postnatal paterno. Señaló que es necesario avanzar hacia una redistribución real de los cuidados y que el proyecto abre un espacio para incorporar también a las mujeres sin trabajo formal, proponiendo que el Ejecutivo explore mecanismos para extender los beneficios a aquellas que hoy están fuera del sistema de seguridad social.

La diputada señora **González**, doña Marta, valoró el proyecto como una herramienta clave para aliviar la carga de las mujeres en la crianza, destacando la importancia de los primeros años en el desarrollo infantil. Expresó su preocupación por el esquema de subsidio decreciente, señalando que podría precarizar la maternidad, e hizo un llamado al Ejecutivo para que se involucre en la discusión en Hacienda. Además, manifestó la importancia de que las empresas asuman su rol en garantizar la corresponsabilidad y evitar la discriminación laboral tanto hacia mujeres como hacia hombres que quieran ejercer sus derechos parentales.

El diputado señor **González**, don Mauro, aunque votó a favor del proyecto en general, expresó su preocupación por generar expectativas irreales, especialmente tras la presentación de la indicación para extender el postnatal paterno a 12 semanas, la cual considera políticamente inviable sin patrocinio del Ejecutivo. Señaló que es importante avanzar con responsabilidad y se mostró partidario de mantener el proyecto en su forma original, advirtiendo además posibles problemas de admisibilidad por el eventual impacto fiscal de la nueva indicación.

La diputada señora **Veloso** valoró la iniciativa impulsada por el diputado Rosas y destacó que aborda uno de los problemas de fondo de la baja natalidad en Chile: la falta de garantías suficientes para que madres y padres puedan criar en condiciones dignas. Resaltó que el proyecto recoge demandas ciudadanas sentidas y urgentes, permitiendo a muchas mujeres acceder al tiempo necesario para

cuidar a sus hijos en los primeros y más frágiles meses de vida, y llamó a seguir avanzando en facilitar la conciliación entre trabajo y crianza.

El diputado señor **Leal** expresó su apoyo al objetivo del proyecto, pero enfatizó que su viabilidad depende del patrocinio del Ejecutivo, pues involucra gasto fiscal al incluir a trabajadoras del sector público. Advirtió sobre el riesgo de generar falsas expectativas en las mujeres si el gobierno no respalda financieramente la iniciativa, y pidió claridad sobre si el Ejecutivo ha sido invitado o si tiene intenciones de firmar el proyecto, recalcando que sin su apoyo no podrá transformarse en ley.

La diputada señora **Ossandón** señaló que, aunque está a favor de extender el postnatal, considera que sin el patrocinio del Ejecutivo el proyecto genera falsas expectativas en las mujeres. Destacó la importancia de abordar la protección de la maternidad de manera integral, más allá del postnatal, considerando políticas de apoyo familiar a largo plazo como ocurre en otros países. Además, advirtió que crear expectativas sin respaldo financiero es irresponsable.

Consultada la opinión del señor **Secretario de la Comisión**, sostuvo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, incisos tercero y cuarto, número 6, de la Constitución Política de la República, la indicación resulta inadmisibles, por cuanto genera gasto fiscal y versa sobre materias de seguridad social, ámbitos que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, no pudiendo ser objeto de propuestas de origen parlamentario.

El diputado señor **Ibáñez** (Presidente) declaró admisible la indicación formulada por la diputada señora Bello. No obstante, tras ser objeto de reclamación dicha declaración, la Comisión resolvió declararla inadmisibles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 incisos tercero y cuarto, número 6, de la Constitución Política de la República, por 3 votos a favor y 5 en contra.

-- Sometido a votación la totalidad del articulado aprobado por la Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo, este fue ratificado por 6 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

(Votaron a los diputados señores **Aedo**, don Eric -en remplazo del diputado Undurraga-; **Giordano; González; Ibáñez; Santana y Ulloa**. Se abstuvieron la diputada señora **Ossandón**, don Ximena y el diputado señor **Leal**.)

Como fundamentación del voto, el diputado **Ibáñez** (Presidente) señaló que, aunque el proyecto requiere patrocinio del Ejecutivo y puede tener efectos económicos negativos en la contratación femenina, apoyó la indicación de corresponsabilidad parental obligatoria para los padres, planteada por la diputada Bello, como una forma de equilibrar los costos de la maternidad. Reconoció que el Congreso está ejerciendo su rol de contrapeso frente al Ejecutivo y decidió votar a favor del proyecto para que se pueda avanzar en esta discusión.

IX.- INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES.

La siguiente indicación fue declarada inadmisible:

-- De la diputada señora **Bello**, doña Francisca, para reemplazar la primera oración del inciso segundo del artículo 195 por la siguiente:

“El padre tendrá derecho a un permiso de postnatal pagado de 12 semanas en caso de nacimiento de hijo o hija. De las cuales 4 semanas deberán ser usadas de manera continua inmediatamente posterior al parto. Y las restantes deberán ser distribuidas a elección dentro del primer año de vida del hijo”.

Como consecuencia de todo lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recomienda a la Sala de la Corporación, la aprobación del siguiente:

“PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código del Trabajo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

1.- En el artículo 195:

a) Reemplázase en el inciso segundo la oración “El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, excluyendo el descanso semanal, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento.” por la siguiente: “El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cuatro semanas en caso del nacimiento de un hijo o hija, correspondiendo tres semanas continuas desde el momento del nacimiento, excluyendo el descanso semanal, y una semana distribuible dentro del primer año desde la fecha del nacimiento.”

b) Sustituyese el inciso final por el siguiente:

“Asimismo, no obstante, cualquier estipulación en contrario, tanto la madre como el padre que hagan uso de este permiso deberán conservar sus empleos o puestos durante dichos períodos, incluido el período establecido en el artículo 197 bis.”.

2.- En el artículo 197 bis:

a) Reemplázase el inciso primero por el siguiente:

“Las trabajadoras tendrán derecho a un permiso postnatal parental de cuarenta semanas, a continuación del período postnatal, durante los cuales percibirán un subsidio que se calculará de la siguiente manera: Las primeras 28 semanas, la madre percibirá el 100 % del subsidio por descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195. Las siguientes 12 semanas percibirá un subsidio equivalente al 80% del subsidio por descanso de maternidad, y las últimas 12 semanas, la madre trabajadora percibirá el 60% del subsidio por descanso de maternidad a que se refiere el inciso primero del artículo 195.”

b) Sustituyese el inciso segundo por el siguiente:

“Con todo, la trabajadora podrá reincorporarse a sus labores a partir de la decimotercera semana contada desde el término del permiso postnatal, por la totalidad de su jornada. En caso contrario, y mientras se mantuviere en uso de este permiso, percibirá el subsidio que le hubiere correspondido conforme al inciso anterior.”.

c) Elimínase el inciso tercero.

d) Suprímese en el inciso cuarto la expresión “, tercero”.

e) Reemplázase el inciso séptimo por el siguiente:

“Las últimas veinticuatro semanas del mismo, podrán ser transferidas al padre, por el número de semanas que ésta indique. Las semanas utilizadas por el padre deberán ubicarse en el período final del permiso y darán derecho al subsidio establecido en este artículo, calculado en base a sus remuneraciones. Le será aplicable al trabajador lo dispuesto en el inciso cuarto. No obstante, lo anterior, si la madre decide no transferir las últimas semanas al padre, y no desea hacer uso de este permiso, podrán reincorporarse a sus funciones. Para ejercer este derecho, la trabajadora deberá dar aviso a su empleador mediante carta certificada, enviada con a lo menos treinta días de anticipación la fecha de su reincorporación, con copia a la Inspección del Trabajo.

Artículo transitorio.- Esta ley entrará en vigencia noventa días después de su publicación en el Diario Oficial.”.

SE DESIGNÓ DIPUTADA INFORMANTE, a la señora Ximena Ossandón Irarrázaval.

SALA DE LA COMISIÓN, a 10 de junio de 2025.

Acordado en sesiones de fechas 7 y 21 de abril, y 9 y 10 de junio de 2025, con asistencia de las diputadas señoras **Cicardini**, doña Daniella; y **Ossandón**, doña Ximena, y de los diputados señores **Cuello**, don Luis; **Giordano**, don Andrés; **González**, don Mauro; **Hirsch**, don Tomás; **Ibañez**, don Diego; **Labbé**, don Cristián; **Leal**, don Henry; **Santana**, don Juan; **Sauerbaum**, don Frank; **Ulloa**, don Héctor, y **Undurraga**, don Alberto.

Asistieron, asimismo, los Diputados señores **Aedo**, don Eric (en reemplazo del señor Undurraga, don Alberto), y **Rosas**, don Patricio, y las Diputadas señoras **Bello**, doña Francisca; **Concha**, doña Sara (en reemplazo del señor Labbé, don Cristian; **González**, doña Marta; **Medina**, doña Karen (en reemplazo del señor Undurraga, don Alberto), y **Veloso**, doña Consuelo.

Pedro N. Muga Ramírez
Abogado, Secretario de la Comisión

